

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 28 junio de 2019

Citar este número al responder: 0761-100922019

Señor (a):

JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA

Calle 23 No. 28 – 33

(En el formulario no se especificó la ciudad de la dirección registrada)

Teléfono: 320 695 2077 / Correo electrónico: josevo2008@hotmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada del Auto 0760-0761 del 27 de mayo de 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO

Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 100922019

AUTO 0760 – 0761 DEL 27 DE MAYO DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 100922019 del 01 de febrero de 2019, el señor JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.294.815 expedida en Candelaria, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, en dos (2) predios sin nombre, localizados en la vereda El Vergel, corregimiento del Palmar, jurisdicción del municipio de Dagua, Valle.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y Anexo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante.
- Fotocopias del Certificado de Tradición – Matricula Inmobiliaria No. 370-858072 y 370-878585 impresos el 27 de noviembre de 2018 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
- Fotocopia de Escritura Pública No. 4.858 del 30 de octubre de 2018 de la Notaria Veintiuna (21) del Circulo de Santiago de Cali.

Que mediante oficio No. 0761-100922019 del 11 de febrero de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita al señor JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que el día 21 de marzo de 2019 fue recibido el requerimiento por el señor Jhon Edwin Rojas Alegría, oficio que fue enviado por la Oficina de Atención al Ciudadano, sin presentar respuesta por parte del solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Concesión de Aguas superficiales, realizada por el señor JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.294.815 expedida en Candelaria, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

AUTO 0760 - 0761 DEL 20 DE MAYO DE 2019". POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA"

ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 100922019 del 01 de febrero de 2019, a nombre del señor JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor JOSE AUGUSTO VIDAL OSPINA, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano.
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Abogado Oficina Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 100922019